



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 20 de agosto de 1987

Año VI. Núm. 100

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE BADARAN	
Resolución por la que se publica la relación provisional de adjudicación de puestos del concurso de provisión de puestos de los Servicios Veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y la de Salud, Consumo y Bienestar Social	1.370	Nombramiento de Teniente de Alcalde	1.372
AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	1.371	Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1.372
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE CORNAGO	
Designación de miembros de la Comisión de Gobierno	1.371	Nombramiento de Teniente de Alcalde	1.372
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Notificación de expediente sancionador	1.371	Nombramiento de Teniente de Alcalde	1.372

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño	1.372

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESON		AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS	
Exposición pública del Proyecto de Alumbrado Público	1.375	Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos 1/1987	1.375
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública del proyecto de alumbrado público	1.375
Concierto de préstamo del Tesoro Público	1.375	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
		Exposición pública del expediente Modificación de Créditos número 1/1987	1.375

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Sentencia	1.375	Cédula de citación	1.375
JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Cédula de citación	1.375	Cédula de citación	1.375

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALESON		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Exposición pública del pliego de condiciones para la construcción de las obras de instalación de alumbrado público	1.376	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición de una computadora	1.376
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY			
Subasta de aprovechamientos de puestos de paso de palomas	1.376		

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Comisaría de Aguas	
Solicitud de inscripción de aprovechamientos de agua	1.376

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de la Consejería de la Presidencia, por la que se publica la relación provisional de adjudicación de puestos del concurso de provisión de puestos de los Servicios Veterinarios de las Consejerías de Agricultura y Alimentación, y de Salud, Consumo y Bienestar Social
II.A.169

Vista la Orden de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca concurso de provisión de puestos de los Servicios Veterinarios de las Consejerías antes citadas.

Vistas las actas de la Comisión Calificadora, Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESULTE:

Primero.— La relación provisional de adjudicación de puestos de los citados Servicios Veterinarios, es la que figura en el Anexo I que se adjunta.

Segundo.— El plazo para presentar las posibles reclamaciones, será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de agosto de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadiillo Arnáez.

PROPIETARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	Méritos Preferentes en localidad concedida	Méritos Generales						Méritos Adicionales				Total Puntuac.	Destino
		1	2	3	4	5	T	1	2	3	T		
APALGAR PEÑALVA, Salvador	NO	8	4,5	2,5	3	0	18	4	1,1	0	5,1	23,1	OFICINA-FUENYAJON-NAVARRETE- ZONA DE SALUD
AZPENA CASO, Luis	SI	25	0	2	5	0	32	4	1,1	0	5,1	37,1	ALFARO - ZONA DE SALUD
BLAS VOTERA, Jesús de	NO	16	3	4	5	0	28	4	1,6	0,2	5,8	33,8	LOGROÑO-CAMEROS VIEJOS-ALFELDA- OFICINA FUENYAJON-NAVARRETE- ZONA GANADERA
CRISTOBAL RODRIGUEZ, Hilario	SI	29	16,5	2	5	0	52,5	8	0,2	0	8,2	60,7	LOGROÑO - SERVICIOS CENTRALES
DEVALLEZ FERNANDEZ, Tomás	SI	8	4,5	2	0	2	16,5	4	0,7	0	4,7	21,2	ORREAGA - ZONA DE SALUD
GARCIA FERNANDEZ, Jose Antonio	NO	37	46,5	2	5	0	91,5	4	0,2	0	4,2	94,7	LOGROÑO - ZONA DE SALUD
GARCIA GONZALEZ, Jesús	SI	13	6	2	0	0	21	4	0	0	4	25	CAMEROS VIEJOS - ZONA DE SALUD
GARCIA VIRENA, Tomás	SI	22	12	2,1	3	0	39,1	12	0,9	0	12,9	52	NAJERA - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
GOMEZ ZAPATA, Luis	SI	13	6	2	0	0	21	4	0	0	4	25	LOGROÑO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
GONZALEZ PAGOAN, Lorenzo	NO	40	4,5	4	5	2	55,5	4	1,1	0	5,1	60,6	LOGROÑO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
JIMENEZ JEROME, Anselmo	NO	23	4,5	2	5	0	34,5	4	0,2	0	4,2	38,7	LOGROÑO-CAMEROS VIEJOS-ALFELDA-OFICINA FUENYAJON-NAVARRETE - ZONA GANADERA
LASATA SANCHEZ, Luis	NO	35	4,5	2,3	5	0	46,8	4	0,2	0	4,2	51	LOGROÑO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
LAZARO DEBA, Balbino	SI	1	1,5	3	2	0	7,5	4	0,8	0	4,8	12,3	NAJERA - ZONA GANADERA
LOPATE PEREZ, Félix	SI	15	5	2	0	0	23	4	0	0	4	27	LOGROÑO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MARTINEZ GONZALO, Esteban	SI	19	4,5	2	3	0	28,5	4	1,5	1	6,5	35	NAJERA - ZONA DE SALUD
MARTINEZ MARTINEZ, Valentín	SI	34	24	2	5	0	65	4	0,2	0	4,2	69,2	NAJERA - ZONA GANADERA
MARTINEZ MARTINEZ, Joaquín	SI	13	4,5	2,1	5	0	24,6	4	0,8	0	4,8	29,4	NAJERA - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MARTINEZ MORA, Teófilo	NO	16	12	2	3	0	33	4	0,6	0	4,6	37,6	LOGROÑO - ZONA GANADERA
MARTINEZ MURILLO, Belioloro	SI	20	10,5	2,4	3	0	35,9	4	1,2	0	5,2	44,1	NAJERA - ZONA GANADERA
MARTINEZ SANCHEZ, Jesús	SI	30	19,5	2,8	5	0	65,3	4	0,9	0,2	5,1	70,4	SOL. BOVEDAS CALZADA - ZONA DE SALUD
MARTINEZ VILLANUA, Ramón	SI	10	10,5	2,1	5	0	41,6	4	1,7	0	5,7	47,3	SOL. BOVEDAS CALZADA- MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MORAN MARTINEZ, Alberto	SI	0	7,5	2,2	0	0	21,7	4	1,6	0	5,6	27,3	LOGROÑO - ZONA DE SALUD
MORAN RAMOS, Pelisario	NO	23	16,5	2,2	5	0	46,7	4	0,1	0	4,1	50,8	LOGROÑO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MURIO FERNANDEZ, Casimiro	NO	15	12	2,2	5	0	34,2	4	1,3	0	5,3	39,5	CALAHORRA - ZONA DE SALUD
MURIO LEQUINDO, Manuel	SI	33	4,5	2	3	0	42,5	4	0,3	0	4,3	46,8	ALFARO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MURIO PASCO, Juan Manuel	NO	15	16,5	2	5	0	38,5	4	0,8	0	4,8	43,3	LOGROÑO - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MURIO TUPPER, Jesús	SI	4	6	2,5	5	0	17,5	4	1,9	0	5,9	23,4	NAJERA - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
MURIO VILLANUA, David	NO	34	34,5	3	3	0	74,5	4	0,9	0	4,9	79,4	LOGROÑO -ZONA DE SALUD
NAJERA SANCHEZ, Luis	SI	14	12	2,8	5	0	33,8	4	0,6	0	4,6	38,4	CAMEROS NUEVOS - ZONA DE SALUD
NAJERA ZAPATERO, Anselmo	NO	20	30	2,1	3	0	63,1	4	0,7	0	4,7	67,8	LOGROÑO -ZONA DE SALUD
NAJERA VIALGO, Alfredo	SI	33	6	2	3	0	44	4	0,7	0	4,7	48,7	LOGROÑO -ZONA DE SALUD
NAJERA VILLANUA, J. Luis	SI	23	16,5	2	5	0	46,5	4	0,6	0	4,6	51,1	ARNEGA - MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS
NAJERA VILLANUA, J. Fernando	NO	7	7,5	2,1	5	0	21,6	4	1,6	0	5,6	27,2	ALFELDA -ZONA DE SALUD
NAJERA DEL CASTILLO	SI	7	1,5	2,2	5	0	15,7	8	1	0	9	24,7	LOGROÑO -MATADEROS E INDUS. ALIMENTARIAS

EXCEDENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	Méritos Preferentes en localidad concedida	Méritos Generales						Méritos Adicionales				Total Puntuac.	Destino
		1	2	3	4	5	T	1	2	3	T		
FRANCO MONTANA, Máximo	NO	2	0	4,2	3	0	9,2	12	1,7	0	13,7	22,9	ALFARO - ZONA DE SALUD
FRANCO MONTANA, Julio	NO	1	0	2,1	0	0	3,1	6	4,9	0	10,0	14	SOL. BOVEDAS - ZONA GANADERA

INTERINOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS Preferentes en localidad concedida	MÉRITOS Generales						MÉRITOS Adicionales				Total Puntuac.	Destino
		1	2	3	4	5	T	1	2	3	T		
ALFONSO GAVARRI, Francisco	10	5	4,5	2	5	0	16,5	0	0,4	0	0,4	16,9	MAIO - ZONA GANADERA
ARRIAGA ANTUEZ, Jesús	10	2	3	2	2	0	9	0	1,3	0,4	1,7	10,7	ARNEDO - ZONA GANADERA
ARZ. ATEAZAS, Gerardo	10	1	1,5	2,4	0	0	4,9	0	0,6	0	0,6	5,5	MAIO - MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
AYZA PROLLIET, Antonio	10	7	4,5	2	5	0	18,5	0	0,0	0	0,0	18,3	STO. DOMINGO - ZONA GANADERA
AYOZAGA GARCIA, Casimiro	10	2	4,5	2,4	2	0	11,9	0	0,7	1	1,7	13,6	MAIO - MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
AYZA KINLO, Jose Dionisio	10	1	1,5	4,4	0	0	6,9	0	0,6	0	0,6	7,5	CALATAYUSA-ALFARO-ZONA GANADERA
CELA LIZO, Jose María	10	0	0	2,7	0	0	2,7	0	0,7	0	0,7	3,4	CEMERA - ZONA GANADERA
BERNARDINI, Teresa I.	10	2	3	2,1	2	0	10,1	0	0,6	0	0,6	10,7	MAIO - ZONA GANADERA
DE LAS PUZOS, Susana	10	0	0	4,0	0	0	4,0	0	0,9	0,2	1,1	5,9	ALFARO - ZONA DE SALUD
BERNARDINI, Jose María	10	2	4,5	2	3	0	14,5	0	0,3	0	0,3	14,8	MAIO - MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
CONCHA MURRAY, Jose Antonio	10	6	4,5	2,2	5	0	17,7	0	0	0,3	0,3	18	STO. DOMINGO - ZONA GANADERA
IGLESIAS BERNARDO, S. abim	10	5	7,5	2	3	0	17,5	0	0,2	0	0,2	17,7	MAIO - ZONA DE SALUD
JEROMEZ CHILLON, Angel	10	1	1,5	2,6	0	0	5,1	0	0,6	0	0,6	5,9	CALATAYUSA-ALFARO - ZONA GANADERA
LARREA LIZO, Edo. Javier	10	1	1,5	2,2	0	0	4,7	0	1,6	0,2	2,4	7,1	ARNEDO - MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
LARREA LIZO, Isabel	10	1	1,5	2,0	0	0	4,5	0	0,7	0	0,7	5,5	CALATAYUSA-MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
LOPEZ PUZOS, Teresa	10	1	1,5	2,0	0	0	4,5	0	1,1	0	1,1	5,9	CALATAYUSA-MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
LAURENZA GONZALEZ, Luis	10	2	3	2,0	0	0	7,3	0	0,1	0	0,1	7,4	ALFARO - ZONA GANADERA
LEIZAOLA LIZO, Carlos	10	1	1,5	2,0	0	0	5,4	0	1,4	0,2	1,6	7	CALATAYUSA-MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
LOPEZ PUZOS, Jose Javier	10	4	5	2,1	2	0	14,1	0	1,4	0	1,4	15,5	TOLENCILLA - ZONA GANADERA
BLANCO GONZALEZ, Carmen	10	1	1,5	2,1	0	0	4,5	0	0,3	0	0,3	5,4	MAIO - ZONA DE SALUD
LOPEZ PUZOS, Jose Luis	10	2	4,5	2	0	0	9,5	0	0,6	0	0,6	10,1	CALATAYUSA - ZONA DE SALUD
LOPEZ PUZOS, Jose Luis	10	15	4,5	2	5	0	26,5	0	0,1	0	0,1	26,6	ARNEDO - ZONA DE SALUD
LOPEZ PUZOS, Golfo	10	1	1,5	2,0	0	0	5,1	0	0,7	0	0,7	5,8	ARNEDO - ZONA GANADERA
LOPEZ PUZOS, Jose Félix	10	0	0	2,2	0	0	2,2	0	2,4	0	2,4	4,6	CEMERA - ZONA GANADERA
LOPEZ PUZOS, Pedro	10	7	4,5	2,2	0	0	16,7	0	0,3	0	0,3	17	MAIO - ZONA GANADERA
LOPEZ PUZOS, Jose Javier	10	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	8	CALATAYUSA - MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS
LOPEZ PUZOS, Juan José	10	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	5	TOLENCILLA-ZONA GANADERA
LOPEZ PUZOS, Jose Luis	10	2	3	2	0	0	7	0	0,6	0	0,6	7,6	ALFARO - ZONA GANADERA
LOPEZ PUZOS, Luis María	10	0	0	2,3	0	0	2,3	0	1,5	0	1,5	3,8	CEMERA - MATARDO E IREUS. ALIMENTARIAS

NOTAS ACLARATORIAS

Méritos Generales:

- 1.— Antigüedad.
 - 2.— Permanencia en destinos anteriores.
 - 3.— Académicos.
 - 4.— Cursos en Escuelas Oficiales de Formación y Perfeccionamiento.
 - 5.— Por título o diploma de especialidades que reconozca la legislación vigente, expedido por el Ministerio de Educación, u obtenido en el extranjero con docencia acreditada.
- T.— Total puntuación en los Méritos Generales.

Méritos Adicionales:

- 1.— Por cada oposición ganada en la que se exija el título de Veterinario para la realización de las mismas.
 - 2.— Cursos de Perfeccionamiento con título expedido por organismo oficial.
 - 3.— Por presentación de ponencias, conferencias, comunicaciones en jornadas, congresos y cursos convocados por Entidades Oficiales de carácter público, y/o publicaciones de trabajos científicos en revistas profesionales.
- T.— Total puntuación en los Méritos Adicionales.

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.157

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento por esta Alcaldía como Teniente de Alcalde a Don Vicente Ramírez Ruiz.

Abalos, 6 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Designación de miembros de la Comisión de Gobierno

II.A.160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, por el presente he resuelto nombrar los siguientes concejales, como miembros de la Comisión de Gobierno:

- 1.— D. César Gómez García
- 2.— D. Luis García Gómez
- 3.— D. Juan Antonio Gómez García

Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja y notifíquese a los interesados personalmente.

Albelda de Iregua, a 13 de julio de 1987.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación de expediente sancionador

II.A.161

Habiéndose ausentado de la localidad de Arnedo (La Rioja) D. Pedro M^a Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento, sin que por esta Corporación se le hubiera excusado su deber de residencia y ante la imposibilidad de notificarle personalmente la Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario II incoado al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a efectos de notificación, a la publicación del presente Edicto:

Formulada por el Instructor la Propuesta de Resolución en el Expediente Disciplinario II incoado a D. Pedro M^a Oñate Bilbao, por la posible comisión de faltas muy graves y graves que llevan aparejada la sanción de separación del servicio y suspensión de funciones, se le notifica para que en el plazo de 10 días alegue lo que estime pertinente a su defensa; con vista del expediente y aporte cuantos documentos considere de interés.

Arnedo, 11 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.162

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de agosto de 1987, se delega las funciones de Alcalde en el Teniente de Alcalde D. José Antonio Martínez Dueñas durante la ausencia del Sr. Alcalde del día 22 de agosto al 30 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47,2 del R.D. 2568/86.

Badarán a 11 de agosto de 1987.— El Alcalde, José María Ibáñez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

II.A.168

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla.

Hago saber: Que por resolución de fecha nueve de julio pasado, han sido nombrados Tenientes de Alcalde de este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, los siguientes concejales, por el orden que se indica:

—Primer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rodríguez Muñoz.

—Segundo Teniente de Alcalde, D. Fidel Somalo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, 14 de julio de 1987.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.159

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de julio de los corrientes, se ha nombrado Teniente de Alcalde a D. Apolinar Moreno Arellano.

Cornago, a 10 de agosto de 1987.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA*Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.158

Por esta Alcaldía mediante resolución del día 1 de julio del corriente y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a D. Teodoro Martínez Galilea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Munilla, a 23 de julio de 1987.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

II.B.92

I. Objeto de la convocatoria

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General Grupo D, de acuerdo con la siguiente distribución.

a) 4 plazas para la promoción interna, prevista en el artículo 22-1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 13 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en cualquiera de los turnos, podrán ser acumuladas al otro.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario.

Primer ejercicio.

Consistirá en escribir a máquina durante 10 minutos, copiando de un texto que el Tribunal facilite.

Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito; este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación de estas Bases, no pudiendo hacer uso en el mismo de máquinas eléctricas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un test cultural a nivel de graduado escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo, uno de cada una de las partes en que se divide el programa.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública.

Ejercicio voluntario.

Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) *Taquigrafía.* Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y la traducción manuscrita, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega, con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) *Estenotipia.* Consistirá en toma estenográficamente durante tres minutos, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores compendrán mecanográficamente el

texto tomado en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y lo entregarán al Tribunal, en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) *Mecanización.* Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinadas por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los aspirantes que deseen someterse a una o varias o a la totalidad del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "ejercicios voluntarios u optativos" que en su caso, elija el aspirante.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Turno restringido. Contar con una antigüedad mínima de 3 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño en el Grupo D o E, y poseer la titulación exigida en el apartado c)

III. Solicitudes.

3.1. Forma.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.— El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes.— Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará

con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la administración o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, (titulares o suplentes, indistintamente).

5.2. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.— El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.— Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal.— El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio y Resolución de 16 de mayo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda (B.O.E. 24.5.86).

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa.— El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.— La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV. 4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe y que en el presente año es la "L".

6.5. Anuncios sucesivos.— Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las celebraciones de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Ejercicio voluntario.

Cada una de las pruebas deberá ser calificada de cero a un punto, sin que en ningún caso, la puntuación que se asigna al opositor presentado a una de ellas, obtenida por el mismo procedimiento que se indica en el párrafo primero del presente apartado, pueda exceder del 3 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La limitación expresada no afecta al total resultante de la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor que se hubiere presentado a dos o más pruebas del ejercicio voluntario.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.— Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles.— Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo.— El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Plazo.— Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.— Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.— A tener igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de casantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 30 de julio de 1987.— El Alcalde Presidente.

ANEXO I

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2.— La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

3.— Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración del Estado.

4.— Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y contenido.

5.— Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias.

6.— El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

7.— El administrado: conceto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.

8.— Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.— Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente, Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

10.— Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

11.— Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

12.— El Procedimiento administrativo (I). Sujetos (La administración, los interesados). Lugar (Circunscripción, localidad, sede, dependencia, el registro). Tiempo (término, plazo).

13.— El procedimiento administrativo (II). Iniciación. Desarrollo: a)

Ordenación (actos de trámites resolutorios, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja).

14.— El procedimiento administrativo (III). b) Instrucción (informe, pruebas, alegaciones, audiencias), terminación: normal, anormal, (desestimación, renuncia, caducidad).

15.— Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

GRUPO II

1.— La Legislación de Régimen Local. La reforma de régimen local en España.

2.— El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

3.— Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

4.— Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

5.— Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local y su especial protección jurídica.

6.— Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Subgrupos de funcionarios de carrera.

7.— Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

8.— Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

9.— El Presupuesto: conceto. Principios presupuestarios. El presupuesto local: estructura y contenido.

10.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

11.— Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales.

12.— Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

13.— Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

14.— Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones y sanciones. Obras menores.

15.— Sometimiento a previa licencia (II). Licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Actividades calificadas. Actividades inocuas. Autoridad competente para conceder las licencias de apertura. Tramitación. Infracciones y sanciones.

BAREMO DE CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO

Un punto por cada pulsación
Tres puntos por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio ()
Un punto por cada guión, cuando la palabra quede cortada ()
Dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba ()
Dos puntos por cada letra mayúscula ()
Cincuenta puntos por cada cambio de hoja en su caso ()
TOTAL PUNTOS

DESCUENTOS:

Treinta puntos por falta ortográfica ()
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente ()
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corrección, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación ()
Cinco puntos por cada desigualdad en el margen izquierdo ()
Párrafo omitido o repetido:	
Un punto por cada pulsación
TOTAL PUNTOS DESCONTADOS

PUNTOS QUE RESTAN

Para determinar la calificación del ejercicio de conformidad con la Base 7, se multiplicará el número total de puntos obtenidos, por 0,0022. El resultado será la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10. No se computará el exceso sobre dicha cifra.

La calificación podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por presentación, según criterio del Tribunal.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Exposición pública del Proyecto de Alumbrado Público
III.C.772

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de "Instalación de Alumbrado público" redactado por el Perito Industrial D. José Luis Sáenz Torre queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles para que los que se crean interesados puedan presentar ante este Ayuntamiento y durante el indicado plazo las observaciones y reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Alesón, 12 de agosto de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concierto de préstamo del Tesoro Público III.C.773

El Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo de las siguientes características:

Entidad Prestamista: Ministerio de Economía y Hacienda con cargo al Tesoro Público.

Importe de la operación: El necesario para hacer efectivas en su totalidad, las devoluciones a cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en las Contribuciones Territoriales del ejercicio de 1986.

Intereses: No devenga.

Plazo de amortización: 10 años, contados a partir de 1º de enero de 1988.

Sistema de amortización: Mediante retención de cuartas trimestrales iguales partes del importe de cada anualidad.

Carga Financiera: No tiene relevancia por venir atribuida expresamente la competencia para autorizar la operación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Recursos afectos: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales o recurso que le sustituya.

El referido acuerdo ha sido adoptado con la mayoría necesaria, al haberlo sido por unanimidad de los asistentes que fueron la totalidad de los miembros que integran la Corporación y junto con sus antecedentes se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Dado en Alfaro, a 4 de agosto de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos número 1/1987
III.C.774

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal del Corriente ejercicio económico, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles; durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno que dispondrá para resolverlas del plazo de 30 días.

El acuerdo se considerará elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Brieva de Cameros, 8 de agosto de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de alumbrado público
III.C.775

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio, el proyecto técnico de Instalación de Alumbrado Público, redactado por el Ingeniero Técnico D. José Antonio Jiménez Carrillo, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Brieva de Cameros, 11 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición pública del expediente Modificación Créditos número 1/1987
III.C.776

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio económico, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno que dispondrá para resolverlas del plazo de 30 días.

El acuerdo se considerará elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Pedroso, 6 de agosto de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2118

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 999 del año 1985 por apropiación indebida seguido contra Miguel Angel Sáenz Bretón y José Laserna Núñez se ha dictado con fecha 28.4.87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Bretón y a María Josefa Laserna Núñez de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Sáenz Bretón y María Josefa Laserna Núñez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 3 de agosto de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación IV.2119

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.435-85 sobre Imprudencia-Daños se cita a Rafael Martínez Eguizábal cuya última residencia era en c/ Oviedo nº 4-4º Izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 28 de septiembre y hora de las diez quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de

prueba de que intente valerse.

Logroño, a 3 de agosto de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Cédula de citación IV.2120

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, en providencia del día de la fecha, dimanante del J.F. 179/87 seguido por insultos y lesiones, ha acordado se cite a Luz Divina Benito que se halla en ignorado paradero, para que en el término de 10 días, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Nájera, a fin de prestar declaración sobre los hechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Nájera, a 4 de agosto de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación IV.2121

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 11/86, sobre daños en accidente de circulación, se cita al Sr. D. Ladislao Martín Canuto, con último domicilio en C/ Sarrikobaso 37-1º C Algorta-Guecho, y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que aporte factura o presupuesto de los daños ocasionados en el vehículo citado. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, a 1 de agosto de 1987.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público V.A.466

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la contratación directa de las obras de "Instalación de alumbrado público", se expone al público por espacio de 8 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de que pueda examinarse y presentar durante dicho plazo cuantas observaciones o reclamaciones crean convenientes los interesados.

Alesón, 12 de agosto de 1987.— El Alcalde en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Subasta de aprovechamientos de puestos de paso de palomas
V.A.467

De conformidad con los pliegos de condiciones facultativas en vigor que han de regir para la adjudicación en subasta de permiso de puestos de paso de palomas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subastas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote nº 1.— 12 puestos de palomas para 24 escopetas al sitio Collado Santaolacia y las Picachas (6) y Alto del Cernugal (6) bajo el tipo de licitación de 900.000 pesetas y 11.345 pesetas de tasas.

Lote nº 2.— 4 puestos de palomas para 8 escopetas al sitio Alto de Cuenca, bajo el tipo de licitación de 440.000 pesetas y 6.403 pesetas de tasas.

Lote nº 3.— 4 puestos de palomas para 8 escopetas al sitio Alto Redajo Largo, bajo el tipo de licitación de 180.000 pesetas y 4.503 pesetas de tasas.

Lote nº 4.— 3 puestos de palomas para 6 escopetas al sitio Pasada Barrena, bajo el tipo de licitación de 105.000 pesetas y 3.792 pesetas de tasas.

Lote nº 5.— 5 puestos de palomas para 10 escopetas al sitio Alto de Santa Olacia, bajo el tipo de licitación de 45.000 pesetas y 3.249 pesetas de tasas.

Lote nº 6.— 3 puestos de palomas para 6 escopetas al sitio Alto del Cernugal, bajo el tipo de licitación de 36.000 pesetas y 3.231 pesetas de

tasas.

Los adjudicatarios estarán obligados además a abonar el 12% del I.V.A. del importe del remate.

El aprovechamiento será por un año.

Presentación de proposiciones.— Se realizarán en sobre cerrado y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y lote a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá justificante de haber constituido la fianza provisional del 5% del precio tipo.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones de ofertas.

En el supuesto de que algún lote quedare desierto se aplicará para su adjudicación la legislación vigente.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domiciliado en ... calle número ... en nombre propio (o en representación de ...) como justifica con ... enterado de la convocatoria de subasta de puestos de paso de palomas, anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de 1987, ofrece por el aprovechamiento expresado, lote número ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y el I.V.A. correspondiente.

En ... a ... de ... de 1987.

Firma del Licitador.

Ezcaray, 7 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición de un compresor
V.A.468

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir el Concurso para la adquisición de un compresor, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Navarrete, a 6 de agosto de 1987.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de inscripción de aprovechamientos de agua
V.B.465

Don Faustino y D. Julio Calvo Moreno, solicitan la inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación de la margen derecha del río Ebro, en el paraje conocido por El Soto, en el término municipal de Pradejón (La Rioja). Las aguas son conducidas mediante un pequeño canal hasta una casilla y de allí elevadas mediante bomba y destinadas al riego de una finca propiedad de los comparecientes y sita en dicho término municipal.

Acompaña como justificante del derecho que le asiste, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D.

Fernando Jiménez Azcárate, así como Escritura de compraventa autorizada por el Notario de Logroño, D. Miguel de Miguel de Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de Veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pradejón, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo de Sagasta, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, 4 de agosto de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100